



Nit: 890.205.335-2

Tipo de Reunión			COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS		Acta No.
Fecha			Hora de Inicio 3:30 P.M.	Hora Finalización 5:30 A.M.	27
Día	Mes	Año			
21	08	2013			
Lugar			OFICINA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS E INVENTARIOS		

PARTICIPANTES

Sra. MARGARITA ARIZA ARANDA	Encargada de almacén - recursos
físicos Sra. MARIA ELIZABET RONCANCIO	Auxiliar Administrativo grado 11
Dra. LEIDY NATALIA ORTIZ H	Encargada Procesos Contractuales

INVITADOS

Dra. CLAUDIA PATRICIA DELGADO GALAN	Encargado Oficina de Control Interno
Dra. DAMARIS OTERO REYES	Encargado Oficina de Talento Humano

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y orden del día
2. Verificación de subsanación de documentos y requisitos habilitantes
3. Otros

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación de quórum y orden del día.

Se declara hábil la sesión en razón a que se encuentran tres (3) integrantes del Comité de Adquisiciones, estableciéndose que existe quórum; una vez presentado el orden del día es aprobado por los asistentes.

2. Verificación de subsanación de documentos y requisitos habilitantes.

Dentro del proceso de convocatoria pública abierta mediante resolución No. 0659 de agosto 15 de 2013, cuyo objeto es contratar "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, DOTACION DE LEY, PARA LOS EMPELADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE OCNTRATAION ESE, COREPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO (MAYO-AGOSTO) Y TERCER PERIODO (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE) de la vigencia 2013, se presentaron cuatro (4) proponentes, a saber: CONFECCIONES EL NOGAL LTDA con NIT 890.200-192-3, AGROINSUMOS ALFA S.A.S. NIT 830.001.445-1, MANUFACTURAS LA FE E.U. NIT 900.041.173-6, y PABLO VICENTE MEDINA SOLANO C.C.# 13.642.020 de San Vicente de Chucurí (S), con establecimiento de comercio "EL VIVERO DE ANDRES", propuestas que una vez iniciado el trámite de verificación de documentos y requisitos habilitantes por parte del comité de adquisiciones y suministros de la entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones numeral "8. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, la entidad solicito mediante oficio los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

- a) Mediante oficio de fecha 20 de agosto de 2013, remitido vía correo electrónico el día 20 de agosto de 2013 a las 6:43 pm, el comité solicitó al proponente PABLO VICENTE MEDINA – "EL VIVERO DE ANDRES", subsanar los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios – procuraduría no allegó
2. no presentaron experiencia referente al objeto descrito para el cual presentaron propuesta, la cual debe venir de acuerdo al numeral 7.2.1. Experiencia específica del proponente del pliego de condiciones; ya que el contrato anexo viene incompleto y su objeto no va de acuerdo al solicitado.
3. no allegaron NIT - RUT

Una vez lo anterior, el proponente vía correo electrónico recibido el día 20 de Agosto a las 7:46 pm y otro posterior el 21 de agosto de 2013, a las 12:18 p.m, remitió los siguientes

documentos:

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha agosto 18 de 2013, en el cual se certifica que PABLO VICENTE MEDINA ALONSO con CC 13642020 de San Vicente de Chucurí (S), no presenta antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de fecha agosto 18 de 2013, con número de verificación 2273632082013, en el cual se certifica que PABLO VICENTE MEDINA ALONSO con CC 13642020 de San Vicente de Chucurí (S), no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de fecha agosto 18 de 2013, en el cual se certifica que PABLO VICENTE MEDINA ALONSO con CC 13642020 de San Vicente de Chucurí (S), no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Presentaron copia del contrato de suministro No. 001-MDN-EJC-BILY-2013, de febrero 1 de 2013, suscrito entre BATALLON DE INFANTERIA No. 40 CORONEL LUCIANO DE LUYAR y PABLO VICENTE MEDINA ALNOSO Y/O EL VIVERO DE ANDRES, cuyo objeto es “ADQUISICION KIT DE INCORPORACION SOLDADOS DEL PRIMERO SEGUNDO Y QUINTO CONTINGENTE DEL 2013” por valor de \$46.532.928 y un término de ejecución desde el perfeccionamiento y legalización y cuatro meses más.
- Presentaron copia del contrato de suministro No. 015 de 2012, de Noviembre 3 de 2012, suscrito entre COMRAVENTA BANCO DEL ORO y PABLO VICENTE MEDINA ALNOSO Y/O EL VIVERO DE ANDRES, cuyo objeto es “ADQUISICION DOTACION PARA LOS TRABAJADORES DE LA COMRAVENTA BANCO DEL ORO Y PATROCINIOS DE LA EMPRESA” por valor de \$24.080.600 y un término de ejecución de 11 días calendario.
- Presento copia del RUT – NIT número 13642020-1, correspondiente a PABLO VICENTE MEDINA ALONSO, perteneciente al régimen común.

ANALISIS DEL COMITÉ:

Una vez revisados los documentos solicitados por el comité al proponente PABLO VICENTE MEDINA ALONSO con CC 13642020 de San Vicente de Chucurí (S), con los documentos allegados por el proponente se observa lo siguiente:

Al punto 1. “certificado de antecedentes”: el proponente subsanó este documento de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

Al punto 2. “Experiencia específica”: Si bien es cierto el proponente anexo copia de un contrato de suministro de dotación, cuya fecha de celebración y valor facturado cumple con lo exigido en el pliego de condiciones, no anexa copia de acta recibido o acta de liquidación tal y como se exigía en el pliego de condiciones, numeral 7.2.1 “Experiencia específica del proponente. Cuando dispone:

“7.2.1 Experiencia específica del proponente. El proponente deberá demostrar en máximo un (1) contrato, experiencia específica en la venta o suministro de vestido y/o calzado con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, celebrado y ejecutado en las vigencias 2011, 2012 o 2013 el cual debe encontrarse terminado, cuyo valor ejecutado o facturado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV para o cual se convertirá el valor del contrato presentado para a acreditar la experiencia en SMLMV del año de celebración del mismo.



Nit: 890.205.335-2

Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar copia de los contratos y sus actas de recibido o liquidación por parte de la entidad contratante, o factura de venta la cual debe reunir los requisitos establecidos para el efecto en el código de comercio, o certificaciones expedidas por las entidades contratantes donde se determine, CONTRATANTE, CONTRATISTA, FECHA DE CELEBRACION, OBJETO, VALOR, TERMINO DE JEECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO.” (Subrayad fuera del texto)

De lo anterior se colige que para efectos de verificar la experiencia específica, la misma debía acreditarse de una de las 3 formas a saber: **a) presentar copia de los contratos y sus actas de recibido o liquidación por parte de la entidad contratante;** **b) factura de venta la cual debe reunir los requisitos establecidos para el efecto en el código de comercio;** **c) certificaciones expedidas por las entidades contratantes donde se determine, CONTRATANTE, CONTRATISTA, FECHA DE CELEBRACION, OBJETO, VALOR, TERMINO DE JEECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO,** esto toda vez que el proponente debe demostrar que ha suscrito contratos de suministro de dotaciones, dentro de un periodo de tiempo determinado y por un valor determinado, si no además probar que ejecutó o cumplió con el objeto del contrato, situación está que se acredita con el acta de recibido o liquidación del contrato, o con la firma de recibido a satisfacción en la factura de venta, o la certificación de la entidad contratante cuando certifica el CUMPLIMIENTO.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que el proponente no subsano en debida forma el requisito habilitante solicitado por el comité de adquisiciones de la entidad.

Al punto 3. “NIT - RUT”: El proponente subsanó este documento de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

- b)** Mediante oficio de fecha 20 de agosto de 2013, remitido vía fax 2474115 remitido el día 20 de agosto de 2013 a las 7:00 pm, el comité solicitó al proponente MANUFACTURAS LA FE E.U.”, subsanar los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

1. Certificado de aportes parafiscales – dirigido a persona diferente
2. No presentaron experiencia referente al objeto descrito para el cual presentaron propuesta, la cual debe venir de acuerdo al numeral 7.2.1. Experiencia específica del proponente del pliego de condiciones.
3. Aclarar en la presentación de la propuesta la forma de pago y entrega de dotación de acuerdo al numeral 3 y 4 del pliego de condiciones.

Una vez culminado el término definido en el numeral 22 “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO” se constató que el proponente no allegó por ningún medio los documentos solicitados a SUBSANAR.

ANALISIS DEL COMITÉ:

El comité concluye que MANUFACTURAS LA FE E.U.”, no allegó por ningún medio los documentos solicitados a SUBSANAR. Razón por lo cual se considera que el proponente no subsanó en debida forma los documentos y requisitos habilitantes solicitados.

- c)** Mediante oficio de fecha 20 de agosto de 2013, remitido vía fax (091) 7042134 ext 121 remitido el día 20 de agosto de 2013 a las 7:03 pm, el comité solicitó al proponente AGROINSUMOS ALFA LTDA.”, subsanar los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal y empresa
2. Certificado de antecedentes fiscales del Representante legal y de la empresa.
3. la certificación de pago de pago de seguridad social no trae firma.
4. Aclarar el tipo de calzado y modelos correspondientes al ítem 5 de las damas del área administrativa, ya que en su oferta nos ofrece calzado con tacón 5 ½ en variedad de colores y modelos, pero no concuerdan con los anexos fotográficos.

Una vez lo anterior, el proponente vía correo electrónico recibido el día 21 de agosto de 2013, a las 2:53 p.m, remitió los siguientes documentos:

- NO presenta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de fecha agosto 21 de 2013, con número de verificación 1807557582013, en el cual se certifica que el NIT 830001445, y la CC 79406540, no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- Certificado de aportes parafiscales de fecha 20 de agosto de 2013, debidamente firmada, de igual forma anexa copia de planilla resumen de pago de aportes.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de fecha agosto 21 de 2013, en el cual se certifica que SILVA HERRERA IVAN con CC 79406540, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
- Anexa foto de modelos de zapatos pero no aclara lo solicitado por el comité.

ANALISIS DEL COMITÉ:

Una vez revisados los documentos solicitados por el comité al proponente AGROINSUMOS ALFA LTDA, con los documentos allegados por el proponente se observa lo siguiente:

Al punto 1. “certificado antecedentes disciplinarios”: el proponente no allego documento alguno, por lo cual no subsanó este documento de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

Al punto 2. “certificado antecedentes fiscales”: el proponente subsanó este documento de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones

Al punto 3. “certificación de pago de seguridad social”: el proponente subsanó este documento de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

Al punto 4. “Aclaración forma de pago”: el proponente no aclaro lo solicitado.

Conclusión

Teniendo en cuenta lo expuesto en la presente acta a la luz de lo dispuesto en el pliego de condiciones pertinente, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACION DE REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITATEES SUBSANADO	CONSIDERACION	OBSERVACIONES
PABLO VICENTE MEDINA – “EL VIVERO DE ANDRES”	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	NO SERA TENIDO EN CUENTA PARA LA ADJUDICACION	Pliego de condiciones - NUMERAL 9º “PROPUESTAS RECHAZADAS” “Cuando solicitados los requisitos y documentos habilitantes el proponente no los allegue en el término establecido para el efecto”
MANUFACTURAS LA FE E.U.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	NO SERA TENIDO EN CUENTA PARA LA ADJUDICACION	Pliego de condiciones - NUMERAL 9º “PROPUESTAS RECHAZADAS” “Cuando solicitados los requisitos y documentos habilitantes el proponente no los allegue en el término establecido para el efecto”

AGROINSUMOS ALFA LTDA.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA	NO SERA TENIDO EN CUENTA PARA LA ADJUDICACION	Pliego de condiciones - NUMERAL 9º "PROPUESTAS RECHAZADAS" "Cuando solicitados los requisitos y documentos habilitantes el proponente no los allegue en el término establecido para el efecto"
---------------------------	-------------------------------	---	---

Por lo anterior, se el COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS de la entidad recomienda al Gerente no tener en cuenta los proponentes anteriormente descritos por las razones expuestas y por ende, adjudicar el contrato de suministro de dotaciones de vestido al proponente CONFECCIONES EL NOGAL LTDA con NIT 890.200-192-3, de igual forma, se recomienda no adjudicar la compra de la dotación de calzado teniendo en cuenta que los proponentes que la ofertan no cumplieron con los requisitos habilitantes por ende y de conformidad con el numeral 9 "Propuestas rechazadas" del pliego de condiciones, las propuestas se rechazaran.

Una vez lo anterior, se lee, aprueba y firma por las partes que en ella intervinieron:

FIRMAS

(Original firmado)

Sra. MARGARITA ARIZA ARANDA
Encargada almacén – recursos físicos

(Original firmado)

Sra. MARIA ELIZABET RONCANCIO
Auxiliar Administrativo grado 11

(Original firmado)

Dra. LEIDY NATALIA ORTIZ H
Encargada Procesos Contractuales

(Original firmado)

Dra. CLAUDIA DELGADO GALAN
Encargada Control Interno (Inv)

(Original firmado)

Dra. DAMARIS OTERO REYES
Encargado Oficina de Talento Humano (Inv)